



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a crear una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SAPEM), cuya denominación será “Entre Ríos Telecomunicaciones S.A.P.E.M.” (ERTEL SAPEM), que tendrá a su cargo la prestación de servicios de telecomunicaciones, radiodifusión, y de comunicación audiovisual, quedando facultado para la determinación de su objeto, estructura y demás cuestiones que resulten necesarias para su conformación, la que se regirá en cuanto a sus estatutos, funcionamiento, administración y control, y demás normas complementarias, en especial, por lo previsto en los artículos 308 a 312 y en subsidio por el resto de la normativa de la Ley General de Sociedades 19.550 y modificatoria Ley 26.994 .-

**ARTICULO 2.-** El Poder Ejecutivo Provincial integrará la participación privada de la S.A.P.E.M. mediante el procedimiento de licitación pública normado por la Ley 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, con sus modificatorias, incluida la Ley 8964, t.u.o. Decreto 404/95 MEOSP y reglamentario Decreto 795/96 MEOSP.

**ARTICULO 3º.-** La participación estatal no podrá nunca ser inferior al 51%.

**ARTICULO 4º:** El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas asignará los recursos suficientes para atender las erogaciones necesarias que resulten de la



constitución y del aporte e integración del capital inicial social correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial y de sus capitalizaciones futuras, hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta que la citada empresa pueda solventar sus gastos con sus propios ingresos.

**ARTICULO 5º.-** El Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar cuanto acto sea menester para el uso, por la SAPEM, de la licencia única de servicios de telecomunicaciones otorgada mediante Resolución 177/01 de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, y bajo administración del Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, conforme Decreto N° 6145 del 19 de noviembre de 2003, para lo cual dictará los respectivos reglamentos y realizará ante el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), los trámites pertinentes.

**ARTICULO 6º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a la SAPEM la propiedad de los bienes muebles que se consideren necesarios para conformarla, previa tasación efectuada por el Consejo de Tasaciones de la Provincia y luego de realizadas las tramitaciones pertinentes para efectivizar su transferencia, con la participación del Ente de Control y Regulación de las Telecomunicaciones, tanto para conformar el capital social inicial como para aumentos de capital, en su caso.

**ARTICULO 7º.-** La SAPEM estará sujeta al control del Ente de Control y Regulación de las Telecomunicaciones creado por Ley Provincial 8797, cuya nueva estructura orgánica y competencia serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo.



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**ARTICULO 8°.-** La SAPEM mantendrá con su personal una vinculación laboral de derecho privado regida por la Ley 20.744 de Contrato de Trabajo y sus modificatorias.

**ARTICULO 9°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a dictar toda norma que resulte necesaria a los fines de instrumentar el funcionamiento de la SAPEM.

**ARTICULO 10°.-** De forma.



## **FUNDAMENTOS**

En el presente proyecto se propone la creación de una SAPEM (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) cuya función central será el diseño, administración y la ejecución de políticas gubernamentales en telecomunicaciones, radiodifusión, y comunicación audiovisual en Entre Ríos.

Durante décadas el desarrollo de las telecomunicaciones en nuestro país fue prácticamente delegado a empresas nacionales y/o extranjeras. El argumento de que el Estado no debía inmiscuirse en cuestiones comerciales atinentes al sector privado, o que no contaba con los recursos o la experiencia para sostener políticas propias en esta materia, generó una notoria ausencia estatal permitiendo negociados con el patrimonio de todos los argentinos y generando dependencia tecnológica y política al país.

Esta deserción gubernamental, que se prolongó hasta el año 2006, cuando por Ley Nacional N° 26.092 se crea la empresa estatal nacional ARSAT (Argentina Soluciones Satelitales S.A), generó desequilibrios notables en las telecomunicaciones; de hecho, existen localidades entrerrianas que no cuentan con el servicio básico de telefonía hogareña. El Estado reservó para si mecanismos de control de los servicios, pero esta sola función no alcanzaba para influir en la orientación de las inversiones que se realizaban exclusivamente en función del criterio de rentabilidad económica.

Las comunicaciones y el conocimiento son un factor determinante para el crecimiento y competitividad de la Provincia y la Nación y el acceso a las nuevas



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

tecnologías de la información y de la comunicación, son fuente de desarrollo social, cultural y económico de las personas y las comunidades;

ARSAT, empresa del Estado Nacional tiene entre sus principales objetivos desarrollar una estrategia integral de conectividad generando una plataforma digital de infraestructura y servicios para el sector gubernamental y la vinculación ciudadana, facilitando, desde una visión inclusiva y federal, el acceso de estos servicios al conjunto del pueblo argentino en aras de superar la brecha digital.

Como fiel expresión de este objetivo ya existen 35.000 kilómetros tendidos de la REFEOF (Red Federal de Fibra Óptica) en el país, y 2800 km corresponden a la Red Provincial de la Provincia de Entre Ríos.

El desarrollo concreto de esa infraestructura impulsó a varias provincias argentinas a crear en los últimos años figuras que puedan operar en el marco de las sociedades comerciales, con la suficiente autonomía y agilidad para poder administrar parte de esa red, impulsar programas de gobierno, acompañar a organismos con servicios e impulsar el desarrollo tecnológico con el fin de brindar servicios desde una mirada socialmente más abarcativa, naturalmente generando los recursos que les den viabilidad económica y financiera.

En esta línea de trabajo pueden mencionarse los siguientes ejemplos:

“Marandú Comunicaciones Sociedad del Estado”, Misiones.

“Ecom Chaco” S.A., Chaco

“Internet para Todos”, La Rioja

“Neutics SAPEM”, Neuquén



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

“Refsa Telecomunicaciones” Formosa

“Aguas del Colorado SAPEM”, La Pampa

“San Luis Telecomunicaciones SAPEN”, San Luis

“Altec Telecomunicaciones y Sistemas S.E.” Río Negro

El gobierno entrerriano entre los años 1999 y 2003 intentó avanzar en la creación de una empresa de Telecomunicaciones obteniendo una licencia nacional para la prestación de servicios. La crisis de esos años impidió mayores avances.

La creación de “Entre Ríos Telecomunicaciones S.A.P.E.M.” (ERTEL SAPEM) viene a consolidar la necesaria presencia estatal en el plano de las telecomunicaciones. Y lo hace integrando nuestra provincia a una red nacional para acompañar y facilitar una respuesta adecuada a las demandas que requiere el crecimiento provincial.

La provincia de Entre Ríos ya cuenta entonces, con una Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones, la que habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia. Dicha Licencia fue otorgada por Resolución nº 177/2001, de fecha 28 de Junio de 2001, refrendada por quien fuera Secretario de Telecomunicaciones, Dr. Henocho Aguiar, actual Vicepresidente de ARSAT.

La existencia del Ente de Control y Regulación de las Telecomunicaciones creado por Ley Provincial 8797 de 1994 constituye una fortaleza adicional toda vez que dicho organismo está en condiciones de ejercer el control de la SAPEM que se propone crear.



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

Por último, existe en nuestra provincia un importante sector de Pymes proveedores de Servicio de Internet o ISP (Internet Service Provider) como así también proveedores de servicio de televisión por cable que podrían integrarse a la SAPEM, y a su vez verse fuertemente beneficiados por la existencia de una alternativa de calidad y con costos más convenientes a los que hoy deben abonar a las grandes empresas extranjeras.

De esta manera queda claramente transparentado los roles en el mercado en donde la SAPEM se constituirá en una herramienta vital para la conectividad que fortalezca la modernización del Estado entrerriano, prestará servicios en calidad mayorista y permitirá crecer y preservar cientos de puestos de trabajo a las pymes entrerrianas minoristas.

Por ello resulta inteligente y necesario que esta Honorable Legislatura sancione el presente proyecto de Ley que le permitiera a la provincia de Entre Ríos asumir el desafío de contar con una herramienta que la fortalezca en el mundo de las telecomunicaciones.